

08 ABR 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. **019**, DE 2014

## EXPOSICION DE MOTIVOS

## "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Me permito presentar a ustedes el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se Conceden Facultades al Alcalde de Bucaramanga", orientado a facilitar al ejecutivo municipal la realización de ajustes a la Estructura de Dirección y Administración del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, Creado mediante Acuerdo N° 030 de 2002, - es un establecimiento público del orden territorial adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, cuyo objeto principal es el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.

El IMEBU conforme su estructura de funcionamiento, tiene como órgano Principal de Dirección al Consejo Directivo, integrado por trece miembros, que son: el representante del señor Alcalde; el director de la oficina asesora de Planeación Municipal; el secretario de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga; el director del Instituto de Recreación y Deportes – INDERBU; el director del Instituto de Vivienda Municipal – INVISBU; el secretario de Hacienda Municipal; el secretario de Infraestructura del municipio de Bucaramanga; un delegado de organizaciones no gubernamentales promotoras de empleo; el presidente del Comité de Gremios; un representante de las organizaciones de trabajadores; el director del Comité Asesor regional de Comercio Exterior – CARCE; un representante del Comité Regional de Educación Superior – CRES; y finalmente, un representante de la red de entidades de capacitación y promoción para el empleo.

Establece su normatividad que las sesiones ordinarias del Consejo Directivo deben realizarse bimensualmente y las extraordinarias cuando sean convocadas por el Director o por al menos tres de los miembros del cuerpo directivo. Para la realización de dichas sesiones, el artículo décimo sexto del Acuerdo 030 de 2002, establece como quórum deliberatorio a no menos de siete de los miembros y con decisión de la mayoría absoluta de los asistentes. Sin embargo, los integrantes del Consejo no siempre pueden concurrir a las reuniones programadas, las cuales terminan siendo afectadas por la falta de quorum deliberatorio, conllevando con esto a alterar desfavorablemente la dinámica institucional del IMEBU, situación que sustenta la necesidad de recomponer el órgano de dirección y la estructura deliberatoria y decisoria.

La aprobación de este importante proyecto de Acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal permitirá al ejecutivo municipal implementar los ajustes a la estructura de dirección, deliberación y decisión del IMEBU, contribuyendo a garantizar la operatividad del Consejo Directivo del IMEBU, lo que se traducirá en el efectivo desarrollo de las políticas, programas y proyectos que ayudan al cumplimiento de los fines del Instituto.

Presentado por,

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISOS ASPECTOS TECNICOS: CRISTIAN RUEDA – Director Instituto Municipal Empleo de Bucaramanga  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS- Secretaría Jurídica CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Juridica  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Juridica  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Juridica  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

<b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> Correspondencia Recibida	Fecha: 08 ABR 2014
	Hora: 10:30 AM
	Recibido: L. Amparo
	No. de Documento:

08 ABR 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. **019** DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de diciembre de 2002 se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga como establecimiento público del orden municipal, con su máxima autoridad representada en el Consejo Directivo, cuya estructura de funcionamiento y conformación ha dificultado la dinámica institucional.
2. Que el quórum deliberatorio establecido para las sesiones del IMEBU, es de no menos de siete de los miembros que conforman el Consejo Directivo y con decisión de la mayoría absoluta de los asistentes, dificultando con ello un óptimo funcionamiento de la entidad.
3. Que El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU – requiere acorde con la misión determinada en su creación, atender oportunamente las necesidades de la población. En tal sentido, se precisa que su estructura reglamentaria coadyuve en esa misión siendo esencial para ello la transformación de la composición del órgano de dirección y la estructura deliberatoria.
4. Que se hace necesario autorizar al Alcalde Municipal para que reglamente la estructura de composición del Consejo Directivo del IMEBU y procedimiento deliberatorio y decisorio de dicho Consejo Directivo; con la finalidad de contribuir a la dinámica institucional y a que se cumpla de manera eficiente el cometido de creación de la entidad.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para reglamentar la composición y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU; así como el procedimiento deliberatorio y decisorio de dicho Consejo Directivo.

*[Handwritten signatures and initials]*





**019,**  
**08 ABR 2014**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables concejales,

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISOS ASPECTOS TECNICOS: CRISTIAN RUEDA – Director Instituto Municipal Empleo de Bucaramanga  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS- Secretaría Jurídica - CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaría Jurídica  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaría Jurídica  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaría Jurídica  
REVISOS ASPECTOS JURIDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

